

## "2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

San Miguel de Tucumán, 1 5 MAR 2022

VISTO el Expediente Nº 27170/2018 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, mediante Resolución Interna Nº 042/2021 solicita designación de la Profesora Luciana Carolina Ríos en el cargo de "Maestra Especial de Artes Plásticas" (764), a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, y;

## CONSIDERANDO:

Que es imprescindible cubrir este cargo ante la necesidad de garantizar el proceso didáctico correspondiente.

Que según el Reglamento N° 411-003 en el Art. N° 39 – Inc. c). se ofrecen las horas a la Profesora Luciana Carolina Ríos, quien acepta.

Que la docente se desempeñó en el Cargo en el Período Lectivo 2020.

Que la Prof. Ríos Percibió sus haberes correspondientes en tiempo y forma.

Que a fojas 21 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir el presente Cargo.

Que será la última designación interina sin Orden de méritos.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los Servicios prestados por la Profesora LUCIANA CAROLINA RÍOS DNI: 34.603.639 como Docente interina en el cargo de "Maestra Especial de Artes Plásticas" (764) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento, a partir del 01 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2021.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **LUCIANA CAROLINA RÍOS** DNI: 34.603.639 como Docente interina en el cargo de "Maestra Especial de Artes Plásticas" (764) de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a partir del 01 de abril de 2021 y hasta el 31 de marzo de 2022, con la salvedad de que si dentro de dicho período el Cargo se cubre por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTICULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÏCULO 4°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

SECRETARIA ASASEMICA.
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE BANON GARCIA RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSGULDE A ECUDRA GOMEZ

ONSE 10 DE SCUELLY CHERUNAN

UNIVERSOND NICKAL DE TUCUMÁN



## "2021- Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein"

ARTÍCULO 6º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 0210

2022

SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán

MON GARCIA

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN